

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE MAYO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: TEODORO CAMPOS MIRELES, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, HERNÁN VILLATORO BARRIOS, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. TEODORO CAMPOS MIRELES.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**19 DE MAYO DE 2015
17:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MAYO 14 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIONES I Y III; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, RECTIFICAR Y RATIFICARLOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIONES I Y III; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RATIFICAR TODO LO RELATIVO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL

TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTAN LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL PASADO 13 DE MAYO DE 2015, EN DONDE SE APROBÓ CONTENDER EN COALICIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 - 2015, LOS ACUERDOS, EN PRIMERA INSTANCIA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE EMITE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y DEBERÁ APROBAR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL Y RATIFICAR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PARA POSTULAR PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS; APROBAR CONTENDER EN COALICIÓN PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PARA POSTULAR PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS; APROBAR ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; FACULTAR A QUIÉNES SUSCRIBIRÁN DICHS ACUERDOS DE COALICIÓN Y A QUIÉN LOS REGISTRARÁ ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS; LAS PLATAFORMAS QUE SOSTENDRÁN TODOS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LAS PLANILLAS PARA INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ COMO FACULTAR A QUIÉN REGISTRARÁ A LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN EN COALICIÓN Y POR EL PROPIO PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, ENTRE OTRAS ASPECTOS, A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA DE CADA UNO DE LOS ACUERDOS REFERIDOS ASÍ COMO LOS OMITIDOS:

“4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE OTORGA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO POLITICO NACIONAL E INTEGRANTE DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, PARA QUE LA COMISION EJECUTIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE INSTALE Y DECLARE EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 71 Bis Y 118 FRACCIÓN II; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO ESTATAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN COALICION CON, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS; PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO ESTATAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

- a. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO PUBLIQUE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ INFORMA AL PLENO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DE LA COMISION COORDINADORA, PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y METODOS DE SELECCIÓN INTERNA. EL PRESIDENTE DE LA MESA CONSULTA AL PLENO SI ES DE APROBARSE LA CONVOCATORIA PRESENTADA PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE**

DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 65, 66, 68 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 6, 7, 10, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 35 Bis, 35 Ter, 48, 49, 50, 52, 64, 65, 67, 79, 108, 108 Bis, 109, 110, 147, 148, 149, 164, 219, 223, 224, 225, 226, 227 y demás relativos al Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 69, 71, 71 Bis, 73, 117, 118 fracciones II, III y IV, 119, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del estado de Chiapas, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas y candidatos a los cargos de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa para los veinticuatro distritos que conforman el territorio, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa de los ciento veintidós municipios que conforman el estado, para la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos respectivamente del estado de Chiapas, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Estatal.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno, los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en la Calle 6ta. Poniente Norte Núm. 379, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TERCERA. La Comisión Estatal de Asuntos Electorales nombrada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa en los veinticuatro distritos y de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa de los ciento veintidós municipios que conforman el estado de Chiapas del Partido del Trabajo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos para ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 22 y 68 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, de acuerdo al caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas;
- 3) Las precandidaturas para el caso de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género y las precandidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa deberán registrarse por planilla de Presidente, Síndico y Regidores.
- 4) La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial de elector con fotografía;
 - Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente (en el caso a Diputados Locales);
- 5) La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - Copia certificada del acta de nacimiento;
 - Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
 - Constancia de aceptación de la candidatura firmada por cada candidato, propietario y suplente;
 - Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que disponen los artículos 22 y 68 de la Constitución Local, cuando fuere el caso;
 - Constancia de residencia expedida por autoridad competente o por notario público.
 - Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado de Chiapas y el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Estatal o Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
 - Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato, propietario o suplente.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de precandidatos se realizará del 16 al 18 de Mayo de 2015, para precandidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa del Partido del Trabajo, con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en la Calle 6ta. Poniente Norte Núm. 379, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. La Comisión Estatal de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, informará a la Comisión Ejecutiva Estatal de cada una de las solicitudes recibidas, así mismo estará facultada para registrar y emitir dictamen de procedencia de precandidaturas a Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa y que será publicado en los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en la Calle 6ta. Poniente Norte Núm. 379, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a partir del 20 de Mayo de 2015 o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

SEXTA: Los precandidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, deberán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 21 al 30 de Mayo de 2015.

SÉPTIMA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa del Partido del Trabajo será realizada de conformidad con los artículos 71 Bis, 118 y 119 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La elección de los respectivos candidatos para la elección de Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el principio de Mayoría Relativa, se realizará por la Comisión Ejecutiva Estatal erigida en Convención Electoral Estatal en la sede estatal del Partido del Trabajo sito en la Calle 6ta. Poniente Norte Núm. 379, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 03 de Junio de 2015 y en los términos que determine la Convocatoria, en donde se podrá tomar en cuenta la opinión de los militantes del Partido del Trabajo.

OCTAVA: La Comisión Ejecutiva Estatal, a través de la Comisión Coordinadora Estatal, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado, o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Estatal.

NOVENA: En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Estatal y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Estatal, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio.

En el caso anterior, el dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Ayuntamientos para Presidente Municipal, Síndico y Regidores, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Estatal, conforme a las disposiciones legales en la materia y los estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.

DÉCIMA PRIMERA: La Comisión Ejecutiva Estatal analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con la Base anterior.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

SEGUNDO: Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Estatal en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO: Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación estatal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de Mayo de 2015.

POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 12, 17 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ASI COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCION II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA APROBADA, EN ESTA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

- b. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES ENCARGADA DE REVISAR LOS REGISTROS Y ELABORAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE AMBAS REPRESENTACIONES Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.** EL C. MARIO HUMBERTO VAZQUEZ LOPEZ, PLANTEA AL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE SE NOMBRE A LA COMISION ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES INTEGRADA POR LOS CC. MARIO HUMBERTO VAZQUEZ LOPEZ, HECTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO CRUZ VELAZQUEZ, SEA LA ENCARGADA DE REVISAR LOS REGISTROS DE CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS QUE DECIDAN CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES, SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS QUE INEGRARÁN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE SERÁN POSTULADOS EN LOS DISTRITOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJOCONTENDERÁ, LA MISMA COMISION ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES ELABORARA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS PRECANDIDATOS A DIVERSOS PUESTOS EN AMBAS REPRESENTACIONES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015; SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR

LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA COMISION ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES SERA LA ENCARGADA DE REVISAR LOS REGISTROS DE LOS PRECANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES PARA SER LA RESPONSABLE DE ELABORAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE DICHO REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

- c. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE REALIZAR EL REGISTRO A NIVEL ESTATAL DE LOS CANDIDATOS A TRAVES DEL REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LOS CANDIDATOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015. EL C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE AMBAS REPRESENTACIONES Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015, SE REALICEN A TRAVES DE NUESTRO REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, EL C. MARIO CRUZ VELAZQUEZ, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A REGISTRAR A LOS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES REALIZADA, CON LO CUAL SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, POR LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES.

- d. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015. SE PLANTEAN ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 – 2015, ASI MISMO ESTA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL FACULTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL PARA QUE INICIE PLATICAS CON EL PARTIO DELA REVOLUCION DEMOCRATICA Y OTRAS FUERZAS POLITICAS PARA POSTULAR CANDIDATOS EN COALICION EN MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, UNA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE ESTÁN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS POR LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, ES POR LO QUE:**

LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, EN EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL PARA INICIAR PLATICAS CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA FORMAR COALICIONES, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

- e. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE QUIÉNES TENDRÁN LA FACULTAD DE FIRMAR LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015; ASÍ COMO QUIENES TENDRÁN LA FACULTAD DE REGISTRARLOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL ESTATAL DEL LOS ÓRGANOS ELECTORALES ESTATALES.** SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE QUIÉNES TENDRÁN LA FACULTAD DE FIRMAR LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 – 2015, Y SE PLANTEA QUE DICHOS ACUERDOS SEAN FIRMADOS DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ADEMÁS, SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE EL C. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO

DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, TENGA LA FACULTAD DE REGISTRAR LOS ACUERDOS DE LAS COALICIONES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACREDITARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS DE MANDATAR AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, PARA SER EL RESPONSABLE DE SANCIONAR LOS ACUERDOS ESTATALES, ANTE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, UNA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE ESTÁN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS, POR LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, EN EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES CON, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 - 2015.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL

SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR COALICIONES DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

CUARTO. SE FACULTA AL C. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, REGISTRE LOS ACUERDOS DE COALICIONES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACREDITARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTE FIN, CON LAS REPRESENTACIONES DE OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN SU CASO, ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO. SE FACULTA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, COMISIONADO POLITICO NACIONAL PARA SER EL ENCARGADO DE SANCIONAR LOS ACUERDOS ESTATALES ANTE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.”

UNA VEZ QUE SE ANALIZA, DISCUTE Y REVISAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIAPAS, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACION DEL PLENO LOS MISMOS, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS;EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015;12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 108 Bis;Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO 37, 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118,119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y

APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS, LOS ACUEROS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIAPAS, EL PASADO TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE OBVIO EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACION DE LAS PLATAFORMAS PARA DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERAN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMUN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, ESTA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL RATIFICA LOS EJEMPLARES DE ESTOS DOCUMENTOS APROBADOS EN LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL DOS DE MAYO PASADO Y REVISADOS, APROBADOS Y RATIFICADOS POR ESTE ORGANISMO DE DIRECCION, EL SEIS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE EMITA EL ACTA CORRESPONDIENTE, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, A FIN DE DAR PUNTUAL LEGALIDAD A LOS ACTOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. RICARDO CANTU GARZA, MANDATADO POR LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIO A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL. -----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**